ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIAS MODALIDADES
EXPEDIENTE: MA.SERV.12/2019

La Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, modificada por la 7 de julio de 2017, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio, subsistente por la D.T. Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. dicta el presente Acuerdo de iniciación del expediente de contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto, varias modalidades, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho,

HECHOS

1º. Acreditadas las necesidades expuestas por la memoria justificativa de fecha x de julio de 2019, esta contratación resulta necesaria e idónea para continuar el servicio de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.

2º. Que la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto y por lotes, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, modificada por la 7 de julio de 2017, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio, subsistente por la D.T. Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

Autorizar la iniciación del expediente de contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga mediante procedimiento abierto por lotes, por un importe de 20.461.128,60 euros, IVA incluido.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. María de las Mercedes García Paine